



*Ministerio del Interior y Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

BUENOS AIRES, 03 de Agosto de 2015.

**VISTO** el EXP-S02:0055198/2015 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y N° 893 del 14 de junio de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CAMPAÑAS VIALES para la ADQUISICIÓN DE CASCOS PARA USO VEHICULAR.

Que mediante Disposición ANSV N° 332/2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a efectuar la convocatoria para la Contratación mencionada “ut supra”, bajo el régimen de Licitación Pública de Etapa Única Nacional.

Que se ha difundido la convocatoria a presentar ofertas con el plazo de antelación estipulado por el Decreto N° 893/2012.

Que con fecha 17 de Julio de 2015, se procedió a realizar el Acto de Apertura, en la que se recibió para el Renglón Único del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el Sobre N° 1 la oferta de la firma MOTOMEL S.A. (C.U.I.T. 30-66153416-4), por la suma total de PESOS DOS MILLONES



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

*Ministerio del Interior y Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

NOVENTA MIL (\$ 2.090.000,00) IVA incluido; y mediante Sobre N° 2 la oferta de la empresa COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN MAYORISTA S.R.L. (C.U.I.T. 33-71034337-9), por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 2.488.900,00) IVA incluido.

Que con fecha 21 de Julio de 2015, la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CAMPAÑAS VIALES de esta AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL ha solicitado se deje sin efecto el RENGLÓN ÚNICO de la Licitación Pública N° 9/2015, conforme lo previsto por el segundo párrafo del artículo 20° del Decreto N° 1023/01 y artículo 22° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Disposición ANSV N° 332/2015.

Que motivó la presente solicitud el hecho de encontrarse dicha Dirección elaborando nuevas campañas tendientes a cumplir con los objetivos previstos por esta Agencia, lo cual redundaría en una reprogramación de las acciones y medidas de concientización a desarrollarse en los meses venideros, en detrimento del objeto de la contratación de la licitación de referencia.

Que mediante Dictamen de Evaluación N° 23/2015 de fecha 22 de Julio de 2015, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió, recomendando desestimar las ofertas presentada por MOTOMEL S.A. (C.U.I.T. 30-66153416-4) y COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN MAYORISTA S.R.L. (C.U.I.T. 33-71034337-9); y dejar sin efecto el RENGLÓN ÚNICO de la Licitación Pública N°



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

*Ministerio del Interior y Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

09/2015, atento no persistir las causales que dieron origen a las presentes actuaciones, de acuerdo a lo informado por el Área Requirente.

Que conforme lo previsto por el segundo párrafo del artículo 20º del Decreto N° 1023/01 y el artículo 22º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Disposición ANSV N° 332/2015, “...*Las jurisdicciones o entidades podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.*”

Que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CAMPAÑAS VIALES, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención que les compete.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 incisos a) y b) de la Ley 26.363.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese el procedimiento de la Licitación Pública N° 09/2015 para la ADQUISICIÓN DE CASCOS PARA USO VEHICULAR, que tramita por el presente EXP-S02:0055198/2015.



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

*Ministerio del Interior y Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

**ARTÍCULO 2º.-** Déjese sin efecto, en los términos del segundo párrafo del artículo 20º del Decreto N° 1023/01 y artículo 22º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Disposición ANSV N° 332/2015, el procedimiento de la Licitación Pública N° 09/2015 para la ADQUISICIÓN DE CASCOS PARA USO VEHICULAR.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DISPOSICIÓN N° 451/2015**